DNCP/DJ N° 1339/11 **Caso N° 1587**

Asunción, 28 de junio de 2011

"INVESTIGACIÓN PRELIMINAR SURGIDA A PARTIR DE DENUNCIA RECIBIDA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE DENUNCIA CON PROTECCIÓN AL DENUNCIANTE, REFERIDA A LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MEDICOS" CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL (ID 211188)". ----------

La presente investigación preliminar fue iniciada por esta Dirección Jurídica, a partir de la denuncia recibida por el Sistema de Gestión de Denuncias del Portal de Contrataciones Públicas; y la identidad del denunciante se encuentra protegida conforme a lo establecido en la **Convención Interamericana contra la Corrupción**, suscrita el 29 de marzo de 1996, en Caracas – Venezuela, aprobada por nuestro país por Ley N° 977/96. ----------

La denuncia expresaba que: *"Realizamos la presente denuncia a la Licitación referida, debido a que las Especificaciones técnicas se encuentran direccionadas a una sola marca, limitando de esta manera la participación al proceso de licitación a demás potenciales oferentes (ítem 4 Maquina de Anestesia). De acuerdo a los principios generales de la Ley 2051/03 en su Art 4° "b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta Ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública" de dar continuidad a este proceso licitatorio se estaría incumpliendo con las disposiciones de la Ley 2051/03. Otro punto que debemos resaltar es que de acuerdo a la resolución DNCP N° 948/10 en su Art 14° Las adendas que tengan por objeto modificar la convocatoria o las bases de la licitación, concernientes a procesos de licitación pública nacional e internacional, serán difundidas, por lo menos 5 (cinco) días hábiles previos al acto de presentación y apertura de ofertas o acto equivalente en SBE. En esta licitación el Acto de Apertura está previsto para el lunes 20/06/11 y la ultima adenda de modificaciones al PBC fue publicada el 13/06/11, de acuerdo a la resolución mencionada más arriba la misma no cumple con esta directiva. Por ultimo y creemos que es el punto más importante,*

observamos entre todas las consultas y respuestas publicadas en la comunicación suplementaria N° 1 pág 6 la consulta n° 56, que existe más de una empresa que se refirió a la Especificación técnica de los ÍTEM y recalcando que se direccionan a una marca en particular. La negativa recibida de la Convocante en las respuestas a las consultas realizadas y cambios en las Especificaciones técnicas, las cuales no han sido variadas y siguen como copia de catálogos de equipos de una determinada marca y el plazo de entrega de 20 días calendarios para no dar oportunidad de participación. Nos cuestionamos entonces: "¿Es esta licitación un proceso que cumple con los principios de Igualdad y Libre Competencia entre los oferentes?" Esperamos que por este medio, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas realice las investigaciones pertinentes. Sin mas de momento. lo saludamos muy atentamente" (sic). ----------

En base a lo manifestado en la denuncia, esta Dirección Jurídica considera pertinente realizar las siguientes manifestaciones: ----------

La denuncia fue ingresada en fecha viernes 17 de junio de 2011, un día hábil antes de la fecha de Entrega y apertura de Ofertas, fijada por addenda 02 para el jueves 20 de junio de 2011. ----------

El presente llamado se encuentra publicado en el Portal de Contrataciones Públicas, www.contrataciones.gov.py, desde el 13 de mayo de 2011 y ya fue prorrogado en varias oportunidades, por Addendas. ----------

La Adenda N° 2/2011 por la cual se modifica el día del Acto de entrega y apertura de ofertas fue publicada en fecha 13 de junio de 2011, cumpliendo con lo establecido en el artículo 14 de la Resolución DNCP N° 948/10 citado en la denuncia.----------

Con anterioridad a la fecha fijada para la apertura de ofertas, 13 de mayo de 2011, han transcurrido cuarenta y tres (38) días corridos de publicación del llamado. En consecuencia el denunciante ha contado con tiempo más que suficiente para la realización de su denuncia o reclamo.----------

La difusión de los llamados a contrataciones en el Portal de Contrataciones Públicas se realiza para asegurar irrestrictamente el acceso a la información relacionada a dichos llamados; posibilitando así la subsanación o corrección de los errores u omisiones que pudieran presentarse en los momentos procesales oportunos. --------

Cabe traer a colación, que el Artículo 39º del Decreto Nº 21909/03 establece que todo oferente potencial que necesite alguna aclaración del pliego de bases y condiciones (PBC) podrá solicitarla a la Convocante, por medio de una carta, correo electrónico o fax, enviado a la dirección indicada por la Convocante en el PBC. La Convocante responderá por escrito a toda solicitud de aclaración del PBC que reciba dentro del plazo establecido en el PBC.----------

Por otra parte, en caso de que el denunciante vuelva a tener la necesidad de que sean suspendidos o prorrogados los actos de presentación y apertura de ofertas de algún proceso de contratación pública a última hora, correspondería que el mismo apele a la utilización de la PROTESTA, como medio de impugnación, si entiende que en el pliego, en la proforma de contrato o en el proceso en sí, existen actos que contravienen lo dispuesto en la Ley o que agravien su condición de oferente. La precedente manifestación se la hace por el hecho de que esta Dirección Jurídica no puede realizar actos que de alguna manera puedan entorpecer las actividades de contratación llevadas a cabo por las entidades del Estado, sin haber analizado previa y debidamente los motivos por los que se solicita que se suspendan dichas actividades estatales. ----------

Por todo lo manifestado precedentemente, esta Dirección Jurídica da por finalizada la presente verificación. ----------

Abog. Hugo Acosta Cappo
Dirección Jurídica – DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Abog. Gabriel Solalinde
Director Jurídico – DNCP